

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 23 de Mayo de 2023. A Despacho el presente proceso para su revisión. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR  
Secretaria

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

### **AUTO INTELUCUTORIO No.830** **Radicación No. 2023- 27**

Palmira, veintitrés (23) de Mayo Dos Mil Veintitrés (2.023).

Revisado en presente proceso se observa que el perito psicólogo CARLOS ALBERTO SEGURA que se había nombrado en la providencia No 698, ya no aparece en la lista de auxiliares de la justicia y por tanto se procederá a su relevo, así mismo como no aparecen registrados otros profesionales en psicología en dicha lista, se procederá a comisionar al ICBF Centro Zonal Palmira para que realice dicha y en consecuencia, se deja sin efecto el numeral 2.2.3 que fijaba honorarios provisionales al perito.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo al perito al psicólogo(a) CARLOS ALBERTO SEGURA.

SEGUNDO: DEJAR sin efecto el numeral 2.2.3. que señalaba provisionalmente los honorarios al perito psicólogo.

TERCERO: COMISIONAR al psicólogo del ICBF Centro Zonal Palmira para realice, la valoración psicológica de la niña VERONICA BUITRAGO HERMIDA, por perito al psicólogo, para que determine: 1. Cuál es el estado emocional y afectivo de VERONICA BUITRAGO HERMIDA. 2. Quién (s) han sido las figuras vinculares centrales para VERONICA BUITRAGO HERMIDA. 3. Como tiene la niña VERONICA BUITRAGO HERMIDA, interiorizada la figura paterna y paterna. 4. Cómo ha sido el nexo afectivo que ha establecido VERONICA BUITRAGO HERMIDA con el padre, JHONNY ARMANDO BUITRAGO RAMIREZ y la madre DIANA CAROLINA HERMIDA GUERRERO. 5. Determinar si la niña ha sido víctima de algún tipo de maltrato, o violencia física o psicológica, por parte de alguno de los padres o parientes. 6. Los demás aspectos relevantes que considere el perito, a fin de establecer la situación psico-emocional de la niña y 7. Determinar las técnicas y pruebas psicológicas aplicadas a efecto de la valoración (Art. 230 C.G.P).

CUARTO: LIBRAR por Secretaria el respectivo Despacho Comisorio al correo electrónico [luz.barbosar@icbf.gov.co](mailto:luz.barbosar@icbf.gov.co) de la Coordinadora del ICBF Centro Zonal Palmira.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA  
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE  
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado No. \_\_\_\_ hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Palmira Mayo 24 de 2023

La secretaria. \_\_\_\_\_

NELSY LLANTEN SALAZAR

**Firmado Por:**  
**Maritza Osorio Pedroza**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12eba0cb93eb7a8f2c2d2d4c153aa666add333b9bb92935ac910b53bf21a82ce**

Documento generado en 23/05/2023 09:33:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**